



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO CARABOBO

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO

ACUERDO N° 0016-2015

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 12 de marzo del año 2015

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su **artículo 111** consagra que todas las personas tienen derecho al deporte y a la recreación como actividades que benefician la calidad de vida individual y colectiva y que el Estado asumirá el deporte y la recreación como política de educación y salud pública y garantizará los recursos para su promoción. La educación física y el deporte cumplen un papel fundamental en la formación integral de la niñez y adolescencia.

CONSIDERANDO

Que la actividad deportiva contribuye a mejorar la salud física y mental de las personas, aumentando la sensación de bienestar, disminuyendo el stress, liberación de endorfinas, las cuales favorecen que las personas mejoren sus condiciones físicas después del ejercicio, logrando con ello una disminución en el grado de agresividad, ira, ansiedad, angustia y depresión.

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, presidido por el Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, y el Gobierno Bolivariano del Estado Carabobo, representado por el Ciudadano Gobernador **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, se encuentran en la ejecución de infraestructuras deportivas y recreativas en todo el territorio nacional y en el Estado Carabobo, las cuales forman parte del Plan Nacional de **Gimnasios Verticales**, estando dotados estos edificios de una planta física, dividida en niveles, destinados a la práctica de diferentes disciplinas deportivas y culturales, a los efectos de contribuir en la mejora de las condiciones físicas y mentales de los ciudadanos y ciudadanas, dentro de ellos la población carabobeña, entidad que contará con cinco (05) Gimnasios Verticales.

CONSIDERANDO

Que con la construcción de los Gimnasios Verticales se está beneficiando a una gran parte de la población, quien contará con espacios para realizar actividades deportivas, culturales y recreativas, adaptables a la comunidad en las cuales se construyan; favoreciendo la búsqueda de la armonía y la paz de los venezolanos y las venezolanas, en especial, de los carabobeños y carabobeñas.

ACUERDA

PRIMERO: Respalda las acciones ejecutadas por el Gobierno Nacional, presidido por el Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, y por el Gobernador Bolivariano del Estado Carabobo, **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, dirigidas a la construcción de los Gimnasios Verticales, espacios éstos dotados de una infraestructura que permitirá la práctica de diferentes disciplinas deportivas y culturales, lo cual contribuye a mejorar la salud física y mental de los ciudadanos y ciudadanas habitantes de las distintas comunidades que contarán con estos espacios.

SEGUNDO: Exhortar a los habitantes, en especial a los jóvenes de las distintas comunidades del Estado Carabobo, en donde están siendo construidos los Gimnasios Verticales, a incorporarse a la práctica de actividades deportivas y culturales, lo cual contribuye a mejorar sus condiciones de salud, tanto físicas como psicológicas, alejándolos de la violencia, manteniendo sus cuerpos y mentes en actividad permanente, favoreciendo con ello la construcción de una sociedad amante de la paz

TERCERO: Hacer público el presente acuerdo y remitirlo a la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela y a la Gobernación del Estado Carabobo.

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015). Año **204º** de la Independencia, **156º** de la Federación y **16º** de la Revolución Bolivariana.

LEG. FLOR MARÍA GARCIA
Presidenta del Consejo Legislativo
del Estado Carabobo

NADEZDHA ACOSTA
Secretaria